Enlace a Legislación Relacionada

APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°. 11, aprobado el 06 de marzo de 1975

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 159 del 17 de julio de 1975

PODER LEGISLATIVO
REPÚBLICA DE NICARAGUA

El Presidente de la República

Resuelven:

Único: Aprobar la "CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN", suscrita el 10 de Abril de 1972 en Washington por el Señor Doctor don Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Esta Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, Distrito Nacional, doce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. **Ulises Fonseca Talavera**, Secretario. **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 18 de Abril de 1975. **Pablo Rener**, Presidente. **Ramiro Granera Padilla**, Secretario. **Carlos José Solórzano R.**, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Abril de mil novecientos setenta y cinco. **A. SOMOZA.** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33686